

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1951

SALTA, 14 de diciembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.588/2007 C. 1 y 2.

VISTO:

La solicitud presentada por el Lic. Felipe Rafael Rivelli – Profesor Adjunto Regular con dedicación exclusiva de la cátedra Geomorfología de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria entre el 18 de noviembre de 2015 y el 06 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licencia está dirigida a: *“Realizar una Pasantía en la Universidad de Perugia (Italia), becado por la misma para dar tres conferencias y a la vez trabajar en temas relacionados con el Convenio.”*

Que al mismo tiempo informa que dicho viaje no afectará el dictado de clases y en cuanto el examen previsto para el 01/12/15 se postergará para el 07/12/15 para lo cual cuenta con la conformidad de los miembros del Tribunal Examinador (fs. 273).

Que cuenta con el visto bueno de la Escuela de Geología.

Que este Decanato encuentra atendible los motivos esgrimidos, razón por la cual se otorga la licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. Felipe Rafael Rivelli - en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra Geomorfología de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología – entre el 18 de noviembre de 2015 y el 06 de diciembre de 2015 ambos inclusive.

Que la presente licencia se encuadra en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. FELIPE RAFAEL RIVELLI - DNI N° 8.555.569- en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Geomorfología” de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología – entre el 18 de noviembre de 2015 y el 06 de diciembre de 2015, con cargo a lo dispuesto en Res. 343/83-R y sus modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

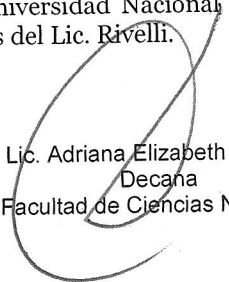
ARTICULO 2º.- Solicitar al Lic. Felipe Rivelli que en los tiempos establecidos deberá presentar un informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R, que a letra dice:

“Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.”*

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Rivelli, Cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.- Cumplido manténgase en reserva hasta presentación de informe de actividades del Lic. Rivelli.


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales